



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 023 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 10 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 015-2020-GR CUSCO/GRI/RO-HHA y N° 32-2020-GR CUSCO/GRI/RO-HH del Residente de Obra, Memorandum N° 886-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 155-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y los Memorandum N° 405-2021-GR CUSCO/ORAJ y N° 487-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1091-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio 2013, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento de Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urcay del Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi Cusco**, departamento del Cusco CUI N° 2212529, con un presupuesto de S/ 2'838,274.97 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y cuatro con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Informe N° 015-2020-GR CUSCO/GRI/RO-HHA, de fecha 19 de octubre 2020, el Residente de Obra Ing. Harry Huamán Achahui, solicita a la Sub Gerencia de Obras, se realice el trámite de expediente de modificación por ampliación de plazo N° 01 y ampliación de presupuesto N° 01, para su aprobación con Acto resolutivo, precisando que la obra ya está concluida y entregada en el año 2017 y que el monto de la ampliación presupuestal ya fue asignado y ejecutado el año 2017, teniendo la conformidad por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, y con Informe N° 32-2020-GR CUSCO/GRI/RO-HHA, de fecha 03 de diciembre 2020, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras el levantamiento de observaciones y el informe complementario para la emisión de la resolución de ampliación de plazo y presupuesto N° 01;

Que, con Memorandum N° 886-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 12 de marzo del 2021, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo y presupuesto N° 01, señala que la modificación en la fase de inversión se encuentra dentro de los alcances establecidos en la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR, así mismo se encuentra sustentado en el Informe N° 004-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/RPC de fecha 08 de marzo 2021 emitido por el Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, quien emite la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de modificación, así mismo mediante Informe N° 018-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL de fecha 12 de marzo 2021, presentado por el analista de Proyectos Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien emite la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 y ampliación de presupuesto N° 01, precisando que corresponde a un trámite extemporáneo, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Alvarez;

Que, con Informe N° 039-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMO, de fecha 29 de marzo 2021 la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, remite el





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



expediente CUI N° 2212529, para la modificación por Ampliación de Plazo N° 01 por 805 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'547,992.87 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 4'386,267.84, por cuanto emite su conformidad para el registro en el Baco de Inversiones;

Que, con Informe N° 155-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, de fecha 09 de abril del año 2021, la Sub Gerencia Regional de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento de Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urcay del Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi Cusco" CUI N° 2212529, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 805 días calendario (por mayores metrados y partidas nuevas) haciendo un total de 1105 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'547,992.87 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 4'386,267.84 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 84/100 soles), dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por el Inspector de Obra Ing. Roger Paliza Córdova, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación, así mismo el Analista de Proyectos Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien también emite la PROCEDENCIA a trámite para la ampliación de plazo N° 01 por 805 días, y la fecha de culminación del proyecto es el 23 de julio del 2016, y ampliación de presupuesto N° 01 por el monto de S/ 1'547,992.87 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 soles), informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing Yusi Betsi Cruz Alvarez, por otro lado también se tiene el informe presentado por la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, y el informe por la Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones Econ. Luz Marina Boza Fernández emite OPINIÓN PERTINENCIA para la aprobación del expediente modificado respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, del proyecto con CUI N° 2212529:

CAUSALES PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

1	Paralización de obra	161 días calendario
2	Feriatos	15 días calendario
3	Mayores metrados ejecutados	54 días calendario
4	Partidas Nuevas ejecutadas	52 días calendario
5	Mayores metrados por ejecutar	164 días calendario
6	Partidas nuevas por ejecutar	30 días calendario
7	Conclusión de Programadas	353 días calendario
8	Se deduce por concreto simple	-24
	TOTAL DIAS DE AMPLIACION	805

Del análisis de las causales de retraso de ejecución de obra se requiere una Ampliación de Plazo N° 01 de 805 días calendario, para cumplir con las metas físicas programadas en el Expediente Técnico ejecutado, cuya fecha de conclusión ha sido el 23 de julio del 2016:

CAUSALES PARA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

1	Por Partidas Nuevas	S/ 248,279.95
2	Por mayores metrados	S/ 390,076.53
3	Gastos Generales	S/ 698,243.10
4	Inspección de Obra	S/ 211,393.29



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



TOTAL DE PRESUPUESTAL	AMPLIACION	S/ 1'547,992.87
------------------------------	-------------------	------------------------

Que, se tiene que la modificación presupuestal N° 01 y de plazo N° 01, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17 Fase de Ejecución, 17.1 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento, estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su art. 108°, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 01, será a partir del 11 de mayo 2014;

Que, con Memorandum N° 405-2021-GR CUSCO/ORAJ complementado con el Memorandum N° 405-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por Aprobar con eficacia anticipada al 11 de mayo 2014, el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 01 por 805 días calendarios haciendo un total de 1105 días calendario, teniendo como fecha de conclusión de la obra al 23 de julio 2016, y la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'547,992.87 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 soles), incrementándose el último monto registrado a S/ 4'386,267.84 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 84/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de mayo 2014 la Ampliación de Plazo N° 01 por 805 días calendario del PI "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento de Nivel Primario y Secundario de la**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
TEL: 084 202 2000
WWW.GR.CUSCO

I.E. N° 51501 de Urpay del Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del, es de **1105 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 23 de julio 2016.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de mayo 2014 la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 1'547,992.87 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 87/100 soles) del PI "**Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento de Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urpay del Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi Cusco**", incrementándose el último monto registrado a S/ 4'386,267.84 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 84/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

